

Este y 0° 46' Este, siguiendo el meridiano 0° 46' Este, entre los paralelos 36° 55' Norte y 36° 53' Norte; después, el paralelo 36° 53' Norte, entre los meridianos 0° 46' Este y 0° 49' Este, continuando con el meridiano 0° 49' Este, entre los paralelos 36° 53' Norte y 36° 55' 30" Norte para terminar con el paralelo 36° 55' 30" Norte entre los meridianos 0° 49' Este y 0° 50' Este; al Este, por el meridiano 0° 50' Este; al Sur, por el paralelo 36° 50' Norte, y al Oeste, por el meridiano 0° 44' Este.

Los meridianos están referidos al de Madrid, y los grados son sexagesimales.

2.ª Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que se libera, comprendida en los bloques A y G determinados en el número primero de la presente Orden, en los que queda levantada la reserva únicamente.

3.ª Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la última concesión concedida por Orden ministerial de 22 de abril de 1971, y quedará levantada la reserva a los dos años, sin otra declaración, salvo el caso de que se prorrogue de forma explícita.

4.ª Se declaran subsistentes los acuerdos adoptados sobre adjudicación, al Instituto Nacional de Industria y Empresas respectivas, de la investigación en los restantes bloques de la zona, en los que se mantiene la reserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la modificación del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar un tramo de línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del tramo de línea a 132 KV Palencia (Soto de Cerrato) - Burgos, de la línea Esla (Zamora) - Bilbao (Vizcaya), autorizado su establecimiento por el Ministerio de Industria en el año 1935 y posterior modificación para elevación de su tensión a 220 KV, en los tramos Esla-Valladolid y Burgos-Bilbao y enlace de este último tramo con la subestación de Villalbilla, en Burgos, y Basauri (Vizcaya), por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 23 de diciembre de 1960.

La modificación objeto de esta autorización consistirá en dar entrada y salida en la citada subestación de Villalbilla, del tramo de línea Palencia (Soto de Cerrato) - Burgos, con la finalidad de ampliar el sistema a 138 KV, en dicha subestación de la Empresa peticionaria y contar con disponibilidades a esta tensión para atender su mercado.

La entrada se realizará construyendo una línea trifásica, simple circuito, a la tensión de 138 KV, con conductores de aluminio-acero, de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas y aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de 8 y 9 elementos. Su origen lo tendrá en el apoyo 855 de la actual línea Esla-Bilbao, en su tramo Palencia (Soto de Cerrato) - Burgos, terminando en su correspondiente posición de la subestación de Villalbilla.

La salida consistirá en transformar en doble circuito la línea actual Villalbilla-Burgos entre la subestación de Villalbilla y el apoyo número 7 de esta línea, ya que desde este apoyo la subestación de Burgos es de doble circuito.

Este tramo de salida será de las mismas características técnicas que el de entrada. La longitud total de ambos tramos será de 3.398 metros, de los cuales, 1.495 metros afectan al tramo de entrada, y los restantes al de salida, desmontándose el existente entre los citados apoyos número 7 de la línea Villalbilla-Burgos y el 855 de la línea Soto de Cerrato-Burgos.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Burgos.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 400 KV.; circuito sencillo, de dos conductores por fase; longitud total, 64 kilómetros; origen, C. H. Cedillo y final E. T. de Alcántara, afectando su recorrido a la provincia de Cáceres. Se construirá con conductores de Aluminio-acero, de 547,17 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento cadenas de aisladores de 21 elementos.

Para protegerla contra las descargas atmosféricas se instalarán dos cables de tierra de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de situar la energía producida en la C. H. de Cedillo, en la E. T. de Alcántara, a la tensión de 400 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez-Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que autoriza a don Felipe Blázquez Fernández el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz, a instancia de don Felipe Blázquez Fernández, propietario de la Empresa distribuidora de energía eléctrica en la localidad de Pruna (Sevilla) y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa, también distribuidora, «Nuestra Señora de los Remedios», con domicilio en Pruna (Sevilla), solicitando autorización para instalar las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Blázquez Fernández, propietario de la Empresa distribuidora de energía eléctrica en la localidad de Pruna (Sevilla) y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa distribuidora «Nuestra Señora de los Remedios», el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica siguientes:

a) Línea aérea, trifásica, tensión 10 KV, preparada para trabajar a 30 KV, que se construirá con conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores de cuatro elementos; tendrá su origen en la localidad de Alcalá de Valle (Cádiz), en las instalaciones de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», Empresa distribuidora de la energía, y su final, en un centro de seccionamiento a instalar a 2 kilómetros aproximadamente, de la localidad de Olvera (Cádiz). Su longitud total será de 7,100 kilómetros.